

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
3	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2022-GRSM-PEHCBM/CS TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE Contratación del "servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, incluye instalación"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS - TERCERA CONVOCATORIA

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS - TERCERA CONVOCATORIA

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS - TERCERA CONVOCATORIA

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS - TERCERA CONVOCATORIA

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS - TERCERA CONVOCATORIA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

RUC Nº : 20148168955

Domicilio legal : Av. Circunvalación S/N - Sector Tarapotillo – Distrito de Tarapoto

- Provincia de Tarapoto - Región San Martin

Teléfono : 042- 52 3536 – Anexo 231

Correo electrónico : convocatoria@pehcbm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, incluye instalación".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02-Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 002-2023, el 31 de enero del 2023.

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02-Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 021-2022, el 23 de noviembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00- Recursos Ordinarios.

09 - Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS - TERCERA CONVOCATORIA

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

Para la **Implementación del servicio**, se ejecutará en el plazo máximo de treinta (30) días calendarios, deberá iniciarse al día siguiente en la suscripción del contrato, y para la **Ejecución del Servicio** El plazo será de Setecientos treinta y uno (731) días calendarios, contado a partir del día siguiente de la suscripción del acta de implementación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 9.00 (Nueve con 00/100 Soles) en caja de la Entidad, sito en la Avenida Circunvalación S/N – Sector Tarapotillo, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley N° 31365)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 (Ley N° 31366)
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para construcción R.D. N°22-2013-MTC/14
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- RM N°1275-2021-MINSA
- Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a) Para garantizar el correcto despliegue el proveedor debe ser partner de la marca de la fibra propuesta, (adjuntar constancia) y/o contar con una Carta ó acreditación del fabricante de la Fibra óptica en Perú, que indique contar con el respaldo, en Diseño e Infraestructura.
- Ficha técnica de los equipos activos propuestos para la implementación de servicio.
- El postor deberá adjuntar en su propuesta una Declaración Jurada firmada por el jefe de proyecto donde se compromete a dictar dicha capacitación a la entidad.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS - TERCERA CONVOCATORIA

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo Nº 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Estructura de costos 10.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición lo cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- Correo electrónico habilitado y en funcionamiento para notificar, las fallas, reclamos, averías, etc. que pueden aparecer durante la ejecución del servicio.
- m) Numero de Teléfono fijo y/o móvil para realizar las coordinaciones y notificaciones por fallas, reclamos, averías, que pueden aparecer durante la ejecución del servicio.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad**, sito en la Avenida Circunvalación S/N – Sector Tarapotillo, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín.

2.5. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en EN PAGO ÚNICO, para la Fase de Instalación del Servicio y PAGOS PARCIALES en forma mensual, para el servicio de Internet Dedicado, previa conformidad técnica del área de Informática del

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS - TERCERA CONVOCATORIA

Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del área de Informática de la contraprestación mensual.
- Factura.
- Reporte mensual del servicio de internet, debidamente firmado responsable del servicio ó la persona que cumpla la función.
- Reporte mensual de averías o cortes de servicios detectadas en el periodo de facturación con fecha, hora y minutos de inicio de la avería y fecha, hora y minutos de la de restablecimiento del servicio. (Reporte del nivel de disponibilidad), debidamente firmado por el responsable técnico del servicio refrendado con el visto bueno del jefe de servicio ó las personas que cumplan las funciones.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

De no existir observación alguna a la prestación mensual dentro del plazo establecido, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago, conforme lo establece la Normativa citada.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en pagos parciales en forma mensual, previa conformidad técnica del área de Informática del ENTIDAD.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Entidad**, sito en la Avenida Circunvalación S/N – Sector Tarapotillo, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica,

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERNET
DEDICADO DE 200 MBPS PARA
EL CENTRO DE DATOS DEL
PROYECTO ESPECIAL
HUALLAGA CENTRAL Y BAJO
MAYO, INCLUYE INSTALACIÓN

Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, incluye instalación. GRSM – PEHCBM



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO"

INDICÉ

	I. TÉRI	MINOS DE REFERENCIA	
	1. Deno	minación de la Contratación	∠
		idad Pública	
		cedentes.	
	5 Alcar	tivo de la Contratación	2
		Actividades	
	5.1.1		
	5.1.2		
	5.1.3		
	5.1.3	.1. Implementación del servicio	13
	5.1.3	.2. Aceptación de la Implementación del servicio	14
	5.1.3	3. Entregables de la Implementación del servicio	14
	5.1.3	4. Capacitación	15
	5.1.3	5. Fin de implementación e inicio de ejecución del servicio	16
	5.1.4	Fase de operación	16
QESA	5.1.4	1. Plazo y lugar de prestación del servicio	16
130	4 CH 1.4	2. Mantenimiento correctivo y atención de averías	17
PROVE	₹ 5 1.4	Reposición por daño y garantía del fabricante	19
OF TO DE	INFO 5 3.1.4.	Reconfiguraciones de equipos	19
COAL H	5.1.4.	5. Mantenimiento preventivo	20
	5.2. F	Procedimientos	20
	5.3. F	Recursos a ser provistos por el PROVEEDOR	21
	5.3.1	Soporte técnico.	21
	5.4. F	Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad	21
	5.5. F	Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales	22
	5.6. N	Normas técnicas	22
	5.7. I	mpacto ambiental	22
	5.8.	Seguros	22
	5.9. F	Prestaciones accesorias a la prestación principal	22
	5.9.1.	Mantenimiento preventivo	22
	5.9.2.	Soporte técnico	22
	5.9.3	Capacitación y/o entrenamiento	22
	5.10.	Requerimientos del PROVEEDOR y de su personal	23
	5.10.	1. Requisitos	23

Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, incluye instalación. GRSM – PEHCBM

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS - TERCERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO"

	5.10.2	2. Personal clave	23
	5.10.3	B. Equipamiento	25
	5.10.4	Infraestructura	25
	5.11.	Lugar y plazo de prestación del servicio	25
	5.12.	Resultados esperados	26
	5.13.	Otras obligaciones del PROVEEDOR	26
	5.14.	Adelantos	26
	5.15.	Subcontratación	26
	5.16.	Confidencialidad	26
	5.17.	Propiedad intelectual	26
	5.18.	Medidas de control durante la ejecución contractual	26
	5.19.	Forma de pago	27
	5.20.	Fórmula de reajuste	28
	5.21.	Otras penalidades aplicables	28
	5.22.	Responsabilidad por vicios ocultos	29
	5.23.	Declaratoria de viabilidad	29
	5.24.	Normativa específica	29
	5.25. Sistema de Contratación		
Einanciamiento			20

Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, incluye instalación.

GRSM – PEHCBM



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la Contratación

Contratación de servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, incluye instalación.

2. Finalidad Pública.

Contratar el servicio de Internet dedicado de 200 Mbps para el Centro de Datos, que garantice la conectividad a Internet de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo para la operatividad de los Sistemas de Información y Comunicaciones, el teletrabajo y accesos remotos, con el fin de cumplir con las funciones, actividades, metas, objetivos propios de la entidad.

3. Antecedentes.

Mediante Decreto Ley N° 22517 del 1 de mayo del año 1979, se crea la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo; para ejecutar el Proyecto de Desarrollo de las Tierras de Ceja de Selva en el área del Huallaga Central y Bajo Mayo, en el departamento de San Martín.

Mediante Decreto Supremo N° 019-2007, a partir del 1 de abril del 2007 el PEHCBM, en el marco del proceso de descentralización, es transferido al Gobierno Regional de San Martín. Desde entonces viene trabajando conforme a los lineamientos de desarrollo del Gobierno Regional en la búsqueda de la competitividad con inclusión social y sostenibilidad ambiental, manteniendo su autonomía técnica, económica y administrativa como unidad ejecutora.



El PEHCBM en la actualidad cuenta con equipos tecnológicos para el correcto funcionamiento de las actividades y operatividad de los Sistemas de Información y Comunicaciones; es por ello que es indispensable que cuente con conectividad a internet; ahora bien, actualmente la entidad cuenta con un contrato por el servicio, pero está a próximo a culminar. En ese sentido es necesario volver contratar el servicio internet, así poder seguir cumpliendo las funciones y actividades propias de la Entidad.

Es preciso indicar que no ajenos a la realdad del país por la situación de emergencia y sujetos a las políticas de prevención que emite el estado, la entidad continuara con el teletrabajo y accesos remotos para brindar facilidades técnicas a los colaboradores, por ello que se requiere contratar el servicio de internet dedicado de 200 Mbps.

4. Objetivo de la Contratación

El Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo llamado en adelante ENTIDAD requiere contratar una empresa especializada llamada en adelante PROVEEDOR

Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO"

que brinde el Servicio de Internet dedicado por un periodo de veinticuatro (24) meses ó Setecientos treinta y uno (731) días calendarios, que garantice la conectividad a Internet a sus Unidades Orgánicas para la operatividad de los Sistemas de Información y Comunicaciones, con el fin de cumplir con las funciones, actividades, metas, objetivos propios de la Entidad.

5. Alcances y descripción del servicio.

Los servicios a ser provistos deberán estar basados en las siguientes características:

	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
	Cantidad de Enlaces	Dos (02) – Enlaces redundantes
	Tipo De Acceso	El tipo de Acceso deberá ser Dedicado simétrico.
	Ancho de Banda y Velocidad	 La velocidad de carga y descarga 200 Mbps como mínimo garantizado al 100% La disponibilidad mínima requerida sobre el servicio es del 99.5% mensual, se evaluará en forma mensual e independientemente y los cortes del servicio atribuidos al PROVEEDOR serán penalizados Debe existir la disponibilidad del PROVEEDOR para duplicar el ancho de banda contratado
	Modo de Operación	 Redundancia a nivel local, dos enlaces por rutas distintas desde el nodo del PROVEEDOR hacia el data center de la ENTIDAD, debiendo ser esta redundancia del tipo activo.
	Redundancia	Entre enlaces
	Simetría	1:1 tanto en enlace nacional como internacional.
	Overbooking	• 100%
	Backbone	 Debe provenir de un nodo agregador con topología redundante (anillada a nivel físico y no colapsado).
	Cantidad de direcciones IPv4 y/o IPv6 públicas y servidores DNS públicos.	 Pool de 32 IPs de IPv4. De estas IPs se deberán descontar las IPS para usar en la puerta de enlace, router y broadcast. Las IPs asignadas deberán ser coordinadas con el área de Informática de la ENTIDAD. Se deberá dar soporte para ambas tecnologías IPv4/IPv6.
	Perdida de Paquetes en situación de No Saturación	Máximo 2%



Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO"

MARTÍN	"ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO"
Latencia bidireccional máxima, en situación de No Saturación	90 milisegundos
Medio de Transmisión	 100% Fibra Óptica desde Lima-Hasta la entidad. Los enlaces deberán ingresar a la entidad con Fibra ADSS. No se aceptará cable tipo DROP. Tampoco se aceptarán enlaces satelitales y/o enlaces microondas.
Protocolo de comunicación de datos	• TCP/IP
Redundancia física de los servidores DNS	La provisión del servicio deberá contar en su arquitectura con dos (2) servidores DNS con redundancia física.
Redundancia de rutas	 La provisión del servicio deberá contar en su arquitectura con dos (2) rutas de fibra óptica diferentes hasta el nodo del PROVEEDOR. En caso de caída de una de las rutas que el direccionamiento IP público sea alcanzable sin necesidad de cambiar el Pool de Direcciones IP públicas, entiéndase que ante un evento este cambio de rutas será transparente para la ENTIDAD. Durante la etapa de instalación se realizará las pruebas de que se sale por dos rutas distintas al simular una caída de uno de los enlaces de fibra, debiendo levantarse automáticamente la otra ruta de fibra, además de las pruebas la traza respectiva.
Escalabilidad	 Posibilidad de incrementar el ancho de banda, ante la incorporación de nuevos servicios. Capacidad de Crecimiento hasta el 50%. De ser necesario, LA ENTIDAD solicitará un incremento TEMPORAL del ancho de banda producto del requerimiento de sus actividades hasta con un día de anticipación. El costo del mismo será cotizado por el PROVEEDOR, teniendo por tanto un costo adicional de ser el caso.
Servicios Complementarios	 El PROVEEDOR deberá capacitar y apoyar a los 06 miembros del equipo técnico del área de Informática de la Entidad a un plazo no mayor a 30 días de inicio del servicio de Internet posterior a la fase de Instalación, por una duración mínima de 40 Horas , en la cual se deberá instruir sobre la administración, operación y monitoreo de toda la solución (protocolos, servicios, equipos, etc.) que forman parte del

Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO"

servicio de acceso a Internet contratado y en forma presencial, de sugerencia en las instalaciones del Auditorio de la ENTIDAD.

El servicio debe contemplar el aprovisionamiento, instalación, configuración y capacitación de un sistema de seguridad perimetral que consiste en lo siguiente:

 El PROVEEDOR brindará en calidad de COMODATO un (01) equipo de Seguridad Perimetral (Firewall) con capacidad de gestión de los dispositivos de la ENTIDAD durante la vigencia del contrato.

El equipo Firewall deberá contar con al menos:

04 entradas GE SFP

14 puertos RJ45GE.

02 puertos GE WAN

Firewall Throughput (Packets Per Second): 13.5 millones de paquetes por segundo (como mínimo)

NGFW Throghput: 1.8 Gbps

- El equipo propuesto debe ser nuevo y vigente tecnológicamente, sin End of Life (fin de vida útil), ni End of Support (fin de soporte) anunciado por el fabricante durante la fecha de prestación de servicio.
- La marca del Firewall propuesta debe encontrarse en el cuadrante de Gartner como una de las empresas líderes de dicho cuadrante por al menos los últimos 3 años.
- El PROVEEDOR del servicio deberá contar con un centro de gestión de seguridad perimetral y de redes, es decir contar con un Security Operation Center-SOC y Network Operation Center-NOC, necesariamente ubicados en el Perú, que permita gestionar una solución de gestión perimetral y de red.
- El PROVEEDOR deberá brindar la gestión del equipo de seguridad perimetral. Dicha gestión debe incluir



Equipos de red

Complementarios

Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO

administración delegada y compartida con el ENTIDAD, soporte y mantenimiento de los equipos hasta un nivel de atención 24x7, por el lapso del periodo del servicio.

- El SOC propio ó tercerizado del PROVEEDOR se encargará de monitorear y gestionar los equipos de seguridad propuestos en este proceso.
- En caso que la ENTIDAD realice configuraciones que generen inconvenientes o molestias en el servicio, no serán atribuibles penalidades por ello al PROVEEDOR.
- El equipo técnico de la ENTIDAD validará este punto en las propuestas técnicas. Para ello, los postores deberán indicar las fichas técnicas del equipamiento dentro de su propuesta.
 - El PROVEEDOR deberá proveer un enrutador de última generación para el enlace, cuyas características mínimas permitan lo siguiente:
 - Un (01) puertos SFP+ para fibra óptica
 - Un (01) puerto SFP para Fibra óptica.
 - Mínimo Seis (06) puertos RJ45 (10/100/1000)
 - Soporte para IPv4 y IPv6.
 - Syslog local y remoto.
 - Soporte VLAN 802.1Q.
 - Memoria RAM 2Gb
 - Throughput Ethernet : Mínimo 16Gbps Rendimiento Teórico
 - Administración mediante HTTPS, SSH, Telnet, Consola, etc.
 - Fuente de Alimentación Redundante (Opcional)
 - El enrutador debe ser un equipo de propósito especifico dedicado al enrutamiento.
 - La administración de este equipo de comunicación será del PROVEEDOR, siendo necesario para la ENTIDAD contar con acceso de lectura y monitoreo de tráfico en tiempo real.
 - El equipo propuesto debe ser nuevo y vigente tecnológicamente, sin End of Life (fin de vida útil), ni End



Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO"

	of Support (fin de soporte) anunciado por el fabricante durante la fecha de prestación de servicio.
Protocolo de Comunicación	Estándares de TCP/IP/UDP
Características De Acceso	 Acceso total a los servicios de Internet sin restricción de protocolo, puerto o aplicación.
Tiempo de Servicio	 Para la ejecución del servicio será de 24 meses (731 días calendarios), contados a partir del día siguiente de la Conformidad de la Instalación del servicio de Internet Dedicado.
Mejora del Servicio	La ENTIDAD se reserva el derecho de redistribuir el servicio a sus oficinas de enlace o campos de acción.
Licenciamiento y Hardware	El servicio incluirá todo el licenciamiento necesario para habilitar los terminales, funciones y aplicativos solicitados en el servicio.
Tiempo de Atención y Solución De Fallas y/o averías	Máximo 02 horas luego de reportado el problema.

5.1. Actividades



5.1.1. Condiciones Generales de la Prestación del Servicio.

Todos los equipos, materiales y accesorios a ser instalados en los nodos para provisión del servicio serán abastecido por el PROVEEDOR sin un costo adicional para la ENTIDAD, a excepción de la habilitación de fibra óptica e instalación de los equipos de comunicación pertenecientes al PROVEEDOR. La instalación, inspección o pruebas que se requieran no deberán afectar la operatividad actual ni las Infraestructuras de la ENTIDAD.

Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



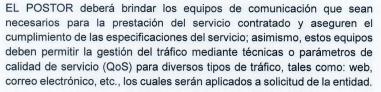
ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO"

El acceso de los enlaces serán los siguientes:



Acceso de la fibra óptica principal por el Jr. Coperholta y acceso de la fibra óptica redundante por el Jr. Putumayo altura de la curva a Gerencia General.



El acceso remoto a todos los equipos de comunicación que el PROVEEDOR brinde para la prestación del servicio y garantizar la disponibilidad del mismo, deberá realizarse mediante un acceso autenticado (usuario y contraseña) a nivel de monitoreo de tráfico de red en un tiempo no mayor de 1 minuto de recopilación y procesamiento.

El PROVEEDOR deberá brindar, sin costo adicional, una página de gestión vía WEB SEGURA para que la ENTIDAD realice las solicitudes de registro DNS, también se podrá aceptar que dichas solicitudes puedan realizarse mediante correo electrónico, cabe indicar que los requerimientos de cambio de dominio (DNS) serán realizados de lunes a viernes en horario de oficina (8am - 6pm).

El PROVEEDOR deberá ofrecer, sin costo adicional, una página de gestión vía WEB SEGURA, la cual permita el acceso autenticado



Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO

(usuario/contraseña con perfil restringido; es decir, sin permiso de administrado) para el monitoreo y supervisión, en tiempo real, del estado y uso del enlace o enlaces contratados, así como permitir el reporte de estadísticas de uso, que contemple el volumen de tráfico mensual, semanal, anual, etc. mediante la referida página de gestión o interfaz web que brinda el PROVEEDOR, así como el tipo de tráfico según protocolos básicos (HTTP, SMTP, FTP, SSL, etc.) de comunicación. La aplicación deberá mantener un historial y permitir la consulta en periodos de tiempo configurables (día, semana, mes y año).

EL PROVEEDOR deberá ofrecer para la personalización de los reportes de estadísticas de uso a exportar en los siguientes formatos: PDF y/o JPEG y/o PNG y/o HTML y/o XML y/o CSV.

El postor deberá acreditar mediante una carta del Fabricante de la Fibra óptica en Perú, contar con el respaldo, en Diseño e Infraestructura, para que de esta manera garantice el correcto desempeño de la implementación y el buen servicio a contratar, el cual deberá ser adjuntado a la presentación de su oferta.

5.1.2. Entregables

El contratista presentará entregables por la ejecución del servicio, los cuales deberán ser presentados mediante una Carta de Presentación del Entregable, debidamente firmado por el representante legal, a través de Mesa de Partes del PEHCBM, en forma física y virtual, con atención al área de Informática. Dichos entregables periódicos deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:



Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO"

Instalación del Servicio	i.	Plan de trabajo de la instalación del servicio de acceso a internet.	Hasta los cinco (05) días calendario contabilizados
	ii.	Especificaciones de los equipos propuestos.	desde la fecha de firma del contrato.
	iii.	Diseño de la arquitectura de la red, incluyendo la última milla y la redundancia de rutas, firmada por un el Ingeniero de Campo Titulado y colegiado.	contrato.
	iv.	Procedimiento a seguir para generar los requerimientos en la ventanilla del contratista (centro de gestión).	
	V.	Cronograma de capacitación.	
	vi.	Acta de instalación/inicio del Servicio.	Al finalizar el servicio de instalación.
Entregables Periódicos	i.	Reporte mensual del servicio de internet; debidamente firmado por el responsable del servicio ó la persona que cumpla la función.	Hasta los diez (10) días calendarios luego de cada periodo mensual culminado
	ii.	Reporte mensual de averías o cortes del servicio detectadas en fechas, minutos y segundos; debidamente firmado por el responsable técnico del servicio refrendado con el visto bueno del jefe de servicio ó las personas que cumplan las funciones.	(equivalente a 30, 60, 90, 120, 150, 180, 210, 240, 270, 300, 330, 360, 390, 420, 450, 570, 600, 630, 660, 690, 731 días calendarios), contabilizados a partir del día de la suscripción del



En caso de existir observaciones a los entregables, la Entidad notificará al proveedor, otorgándole un plazo máximo de tres (03) días calendario para subsanar las observaciones.

Pág. 12

de

"Acta

instalación del servicio".

Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARRO"

5.1.3. Fase de Implementación

5.1.3.1. Implementación del servicio

Todos los equipos, materiales de cableado, accesorios, obras civiles dentro y fuera de las instalaciones de la ENTIDAD y otro componente a ser instalado para la provisión del servicio deberán ser brindados por el PROVEEDOR sin costo adicional para la ENTIDAD, quien únicamente brindará las siguientes facilidades:

- Energía eléctrica estabilizada para cada uno de los equipos a instalar.
- Sistema de aterramiento para conexión de equipos de comunicaciones.
- Ambiente climatizado y libre de polvo.
- Espacio dentro de gabinetes, ubicados en el centro de datos de la ENTIDAD. Conexión a la LAN, mediante cables de red hacia un equipo de comunicación de propiedad de la ENTIDAD.

El equipamiento entregado y/o instalado bajo cualquier modalidad distinta a la venta será devuelto al PROVEEDOR una vez finalizado el plazo contractual, previa coordinación entre las partes, sin más desgaste que su uso normal y diligente.

El PROVEEDOR deberá coordinar con la ENTIDAD al momento de planificar la implementación del servicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El servicio de instalación se realizará dentro del Plazo establecido, en horario de Oficina de lunes a viernes de 07:30 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm., sin interrumpir las actividades de la ENTIDAD, salvo mejor parecer cualquier otro horario previa coordinación con el Área de Informática del ENTIDAD.
- De ser necesario interrumpir el servicio de acceso a Internet, la fecha y hora programada deberá ser coordinada con el área de Informática de la ENTIDAD.
- La ENTIDAD designará un personal responsable de realizar las coordinaciones y supervisión de los trabajos de instalación y brindar las facilidades de acceso para el desarrollo de los trabajos.
- Todos los trabajos deberán ser realizados acorde a los procedimientos establecidos por cada ENTIDAD en materia de salud, seguridad en el trabajo y medio ambiente (SSTMA).



Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO

5.1.3.2. Aceptación de la Implementación del servicio

El PROVEEDOR deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, un protocolo de aceptación para verificar la correcta instalación y el correcto funcionamiento del sistema instalado e inventario de los equipos utilizados. El protocolo deberá incluir entre otras, las siguientes pruebas:

- Verificación de conexionado y rotulado de todos los cables de energía y de todos los cables de comunicaciones.
- Pruebas de verificación de redundancia de las fuentes de energía de los equipos instalados, aplicable a la disponibilidad de dichos equipos y consideración de la ENTIDAD.
- Pruebas de verificación de la redundancia de ruta de los enlaces de acceso al Nodo del PROVEEDOR.
- Pruebas de verificación de la velocidad contratada por enlace, en dirección upstream (subida) y en dirección downstream (bajada).
- Pruebas de latencia será medida desde el router instalado en el local de la ENTIDAD hasta el punto de salida internacional del proveedor.

Una vez aprobado el protocolo de aceptación, se procederá a programar la fecha de aceptación de la implementación del servicio, para lo cual la ENTIDAD designará el personal calificado para la aceptación de la implementación del servicio.

De encontrarse observaciones críticas y/o graves durante la aceptación, que fueran responsabilidad del PROVEEDOR y que pudieran comprometer el funcionamiento y/o la disponibilidad del servicio contratado, el PROVEEDOR dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días calendario para la subsanación de estas, contabilizado después del día siguiente de identificadas y comunicadas las referidas observaciones.

5.1.3.3. Entregables de la Implementación del servicio

Tras haber sido concluida y aceptada la implementación del servicio, el PROVEEDOR, deberá presentar a la ENTIDAD en un plazo máximo de quince (15) días calendario, un informe en físico y en digital por mesa de partes presencial o virtual que establezca la ENTIDAD, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

 Relación de componentes instalados para brindar el servicio (con la descripción de los dispositivos, accesorios y componentes



Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO

necesarios para asegurar el nivel de servicio y sus especificaciones técnicas).

- Diagrama de conexión de equipos y su integración con la red de la ENTIDAD.
- Protocolo de atención ante incidencias que afecten la operatividad del servicio.
- Protocolo de pruebas y funcionalidades aprobadas por la ENTIDAD.
- Protocolo de pruebas de velocidad.
- Archivos de configuración de todos los equipos instalados.

La ENTIDAD contará como máximo con siete (7) días calendario para la revisión, verificación, observación y/o conformidad del informe, de acuerdo al medio de notificación acordado entre las partes. De no presentar observaciones en el plazo estipulado, se asumirá que el informe ha sido aceptado sin observaciones.

5.1.3.4. Capacitación

El POSTOR, deberá considerar como mínimo:

- Capacitación (opcional oficial) realizado por el jefe de proyecto, por instructores capacitados y con certificaciones correspondientes y/o de ser el caso sea realizado por un partner de la solución propuesta con una duración mínima de cuarenta (40) horas, en la cual se deberá instruir sobre la administración, operatividad y monitoreo de toda la solución (protocolos, servicios, equipos, etc.) que forman parte del servicio de acceso a Internet contratado.
- La capacitación debe ser realizado a los 06 miembros del equipo técnico del área de Informática para la administración y operación del sistema durante todo el tiempo de duración del presente servicio.
- El PROVEEDOR deberá brindar todo el material teórico sobre la capacitación en idioma español y formato digital, para cada participante de la capacitación de acuerdo a los equipos activos propuestos.
- La ENTIDAD es responsable del acondicionamiento del Auditorio de la ENTIDAD, que albergará al total del personal a ser capacitado en forma presencial, previa coordinación con el PROVEEDOR.



Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO

Toda la capacitación debe ser en idioma español.

Esta capacitación se deberá realizar en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario contado desde la aceptación de la implementación del servicio. El PROVEEDOR deberá entregar constancias de capacitación a todo el personal que asistió como mínimo al 90% del total del tiempo programado y ejecutado de capacitación.

La ENTIDAD contará como máximo con dos (02) días calendario, siguientes a la finalización de la capacitación, para formular alguna observación o dar la conformidad a la capacitación recibida. De no presentar observaciones en el plazo estipulado, se asumirá que la capacitación ha sido aceptada sin observaciones.

El postor deberá adjuntar en su propuesta una Declaración Jurada firmada por el jefe de proyecto donde se compromete a dictar dicha capacitación a la entidad.

5.1.3.5. Fin de implementación e inicio de ejecución del servicio

Con la aceptación del informe de la implementación se dará por concluida la fase de implementación e iniciando la fase de ejecución del servicio.

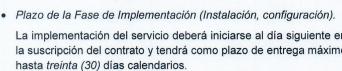
De ser de común interés el inicio de la ejecución de los servicios antes del cierre de la fase de implementación, se deberá firmar un acta provisional autorizando el inicio de la fase de ejecución e indicando las actividades pendientes de la fase de implementación y las fechas de culminación correspondientes.

El acta provisional deberá ser reemplazada por el acta final definitiva a la conclusión de las actividades pendientes, en un plazo máximo no mayor a los diez (10) días calendario contado a partir de la firma del acta provisional. El incumplimiento de esta formalidad es causal de penalidad.



5.1.4.1. Plazo y lugar de prestación del servicio

- La implementación del servicio deberá iniciarse al día siguiente en la suscripción del contrato y tendrá como plazo de entrega máximo
- Plazo de Ejecución del Servicio



Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación. GRSM – ENTIDAD







ÁREA DE INFORMÁTICA

'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO'

El plazo será de Setecientos treinta y uno (731) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del acta de implementación.

Lugar

El lugar de la prestación será el Campamento Ex Cooperholta ubicada en Cooperholta, Tarapoto, Perú Tarapoto, San Martín, San Martín – Perú

5.1.4.2. Mantenimiento correctivo y atención de averías (A solicitud de la entidad)

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio
- Se deberá entender que toda interrupción parcial del servicio está determinada como mínimo por los siguientes incidentes: pérdida de paquetes hasta la salida internacional, una latencia superior a los ciento ochenta (180) milisegundos hasta la salida internacional, lentitud y/o incapacidad de recibir información ante consulta en el acceso a Internet (página web, streaming de audio y video).
- Se deberá entender que toda interrupción total del servicio está determinada por la pérdida total de conectividad hacia la red del PROVEEDOR y hacia la salida internacional.
- Se entenderá por Tiempo de atención de avería al tiempo transcurrido desde que la avería es reportada al PROVEEDOR por la ENTIDAD hasta la subsanación y restitución del servicio el cual debe ser comunicado a la ENTIDAD para la verificación respectiva.
- Para acceder al Centro de atención de averías, el PROVEEDOR deberá brindar un número telefónico gratuito (número 0800) y/o número fijo o móvil y/o correo(s) electrónico(s) acordadas entre las partes para que la ENTIDAD reporte la avería, el cual será el punto único de contacto que permita un adecuado control, gestión y seguimiento de todo tipo de incidentes.
- La ENTIDAD podrá reportar averías de lunes a domingo bajo un servicio 24 x 7, incluyendo feriados.
- Ante un reporte de avería, el PROVEEDOR debe garantizar la disponibilidad de personal técnico calificado.
- La disponibilidad del enlace será medida por el PROVEEDOR de forma mensual. Esta medición será validada por la ENTIDAD, a través del registro de incidentes reportados.



Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO'

- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el PROVEEDOR para subsanar la avería será sin costo alguno para la ENTIDAD, salvo el caso en que la avería sea imputable a la ENTIDAD. En dicho escenario, el PROVEEDOR deberá comunicar a la ENTIDAD, a través de un documento digital o escrito, el motivo por el que le atribuye las causas de la avería a la ENTIDAD.
- El PROVEEDOR deberá indicar el nombre y los datos (teléfono y correo electrónico) del personal de contacto con quien se realizará el registro y seguimiento a la atención de la avería.
- El PROVEEDOR deberá informar a la ENTIDAD, mediante llamada telefónica al personal responsable de la ENTIDAD y/o mediante correo electrónico, cuando la avería haya sido resuelta. Este requisito será indispensable para contabilizar el "tiempo de atención de avería".
- Para averías y/o interrupción del servicio atribuibles a la red del PROVEEDOR, este deberá brindar el siguiente plazo de atención y soporte técnico:



		 Tiempo empleado por el PROVEEDOR para generar el ticket de avería. 	
01	Tiempo para generar el ticket de avería.	El tiempo se contabiliza desde que la ENTIDAD reporta al Centro de atención de averías del PROVEEDOR mediante el número telefónico gratuito (número 0800) y/o número fijo o móvil y/o correo(s) electrónico(s) acordadas entre las partes.	Hasta 120 Min.

Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO

02	Tiempo de atención a cambios solicitados	Tiempo empleado por el PROVEEDOR para ejecutar los cambios solicitados por la ENTIDAD como parte de la gestión de los equipos administrados, previa coordinación entre las partes.	Crítico – Hasta 120 Min, Alto – Hasta 300 Min, Medio – Hasta 600 Min Bajo – Hasta 1440 Min
----	---	--	---

 Posterior a haber restablecido el servicio producto de una avería, el PROVEEDOR deberá entregar un informe a la ENTIDAD dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes, en el que detalle las causas de la avería, acciones correctivas realizadas y tiempo de solución empleado para restablecer el servicio.

Todo mantenimiento preventivo y correctivo será de asumida por el proveedor no generando un costo adicional al servicio.

5.1.4.3. Reposición por daño y garantía del fabricante

- El PROVEEDOR deberá reparar o reemplazar, sin costo alguno, los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio siempre y cuando la falla de éstos no sea imputable a la ENTIDAD. El PROVEEDOR debe priorizar la continuidad en la prestación del servicio; en tanto se determine la imputabilidad de falla a la ENTIDAD, esta situación no eximiría a la ENTIDAD de su responsabilidad.
- Es responsabilidad del PROVEEDOR asegurar que las condiciones de la instalación sean las adecuadas para garantizar la disponibilidad de los servicios.

5.1.4.4. Reconfiguraciones de equipos

- El PROVEEDOR deberá realizar todas las reconfiguraciones (adicionales a las realizadas en el momento de la instalación inicial) sin costo alguno para la ENTIDAD durante todo el periodo de servicio.
- Cada una de estas reconfiguraciones podrá cambiar la Topología inicial, la configuración establecida en los equipos de comunicación.
 En caso la reconfiguración solicitada por la ENTIDAD implique el cambio del/los equipos de comunicación o el incremento del ancho de banda, dicha modificación será manejada como una solicitud adicional en forma separada al presente contrato.



Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO

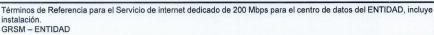
5.1.4.5. Mantenimiento preventivo

- El PROVEEDOR deberá brindar un mantenimiento preventivo a los equipos de comunicaciones a utilizar, el cual deberá darse cada seis (06) meses contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución del servicio, en los horarios que la ENTIDAD notifique.
- El protocolo de pruebas a ser realizado durante el mantenimiento preventivo deberá ser enviado por el PROVEEDOR para su revisión, visto bueno y aprobación, de acuerdo con el plazo que establezca la ENTIDAD.
- Durante la ejecución del mantenimiento preventivo el PROVEEDOR deberá realizar las actualizaciones de firmware y software de los equipos de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes.
- El PROVEEDOR entregará en un plazo máximo de diez (10) días calendario un informe fotográfico con el estado y condiciones de operación de los equipos y el reporte de los trabajos realizados, contabilizado desde el día siguiente de haber finalizado dichas labores.
- El informe deberá tener un inventario de todos los equipos de comunicación que son parte del servicio.
- · Junto con el informe, el PROVEEDOR deberá entregar en una unidad de almacenamiento físico o virtual, previo acuerdo entre las partes, las configuraciones de todos los equipos correctamente identificadas con fecha y hora de la lectura de datos.
- El informe deberá contener las observaciones y recomendaciones que el PROVEEDOR considere necesarias para la continuidad y seguridad del servicio.

Todo mantenimiento preventivo y correctivo será de asumida por el proveedor no generando un costo adicional al servicio.

5.2. Procedimientos

• El procedimiento a emplear para el desarrollo del servicio, será determinada por el postor Ganador de la Buena Pro, considerando todos los aspectos de seguridad y el presente Termino de Referencia. Las características y configuraciones de los equipos, que sirvan para brindar el servicio, y que no hayan sido previstas durante la etapa de implementación del servido y afecten el funcionamiento del mismo durante el transcurso del contrato, deberán ser asumidas en su totalidad por el PROVEEDOR, sin que esto







ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO

signifique costo adicional alguno para la ENTIDAD. Se sugiere usar una metodología ágil.

5.3. Recursos a ser provistos por el PROVEEDOR

- El ancho de banda contratado y la última milla de instalación será de uso exclusivo para el ENTIDAD.
- El PROVEEDOR deberá de Proveerse de todos los materiales necesarios para prestar el servicio bajo su responsabilidad.
- El postor deberá acreditar al momento de la suscripción del contrato un Correo electrónico habilitado y en funcionamiento para notificar, las fallas, reclamos, averías, etc. que pueden aparecer durante la ejecución del servicio.
- El operador deberá presentar el diseño topológico de la red, incluyendo la última milla y contemplando la redundancia de la fibra óptica, firmada por un el Ingeniero de Campo Titulado y colegiado, este documento será presentado hasta los cinco (05) días calendario contabilizados desde la fecha de firma del contrato.
- Asimismo, un Teléfono fijo y/o móvil para realizar las coordinaciones con el Área de Informática de la ENTIDAD y notificaciones antes mencionadas.

5.3.1. Soporte técnico.



- El soporte técnico deberá ser 24x7x365x2 (Las 24 horas de los 07 días de la semana durante los 365 días del año, por los 02 años), durante la vigencia del contrato, contar con línea directa de telefonía fija y/o móvil, correo electrónico para la atención de soporte técnico, las cuales serán acreditadas al momento de la suscripción del contrato.
- El tiempo de atención y resolución ante fallas o incidentes será máximo de dos (02) horas, contando a partir del reporte de la falla o incidente.

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- El ENTIDAD facilitará todos los accesos necesarios para instalar el servicio en el centro de Datos y será responsable de garantizar lo siguiente:
 - Espacio en rack o gabinete para la instalación de los equipos requeridos por el ENTIDAD.
 - o UPS y Estabilizador.

Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO

- Tomacorrientes estándares con energía estabilizada para la conexión (Router y firewall).
- o Switch LAN.
- Cualquier trabajo de cableado estructurado, eléctrico, patch cords. configuraciones en los equipos que son de propiedad del ENTIDAD.
- · Ambiente y mobiliario para la prestación del servicio.

5.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

 Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución Nº 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias.

5.6. Normas técnicas

 Resolución de Consejo Directivo Nº 138 - 2012-CD/OSIPTEL, Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de Los Servicios Públicos De Telecomunicaciones.

5.7. Impacto ambiental

No aplica



5.8. Seguros

No aplica

5.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.9.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

5.9.2. Soporte técnico

- El soporte Técnico deberá ser 24x7x365x2 (las 24 horas de los 07 días de la semana durante los 365 días del año, por 02 años), durante la vigencia del contrato, contar con línea directa de telefonía fija y/o móvil, correo electrónico para la atención de soporte técnico, las cuales serán acreditadas al momento de la suscripción del contrato.
- El tiempo de atención y resolución ante fallas o incidentes será máximo de dos (02) horas, contando a partir del reporte de la falla o incidente, este se reportará vía teléfono y/o correo electrónico.

5.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO

No aplica.

5.10. Requerimientos del PROVEEDOR y de su personal

5.10.1. Requisitos

- Podrán participar como postores personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o en consorcio, que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de PROVEEDORes (RNP).
- Debe contar con RUC Activo y Habido
- EI POSTOR deberá contar con CERTIFICADO, que acredite estar inscrito en el REGISTRO DE COMERCIALIZADORES del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES en la modalidad de SERVICIOS CONMUTACIÓN DE DATOS POR PAQUETES (INTERNET) A NIVEL NACIONAL, además de contar con CERTIFICADO de SERVICIO PORTADOR LOCAL, EN LA MODALIDAD CONMUTADO (CONCESIÓN ÚNICA) y/o SERVICIO PORTADOR LOCAL, EN LA MODALIDAD CONMUTADO Y NO CONMUTADO (CONCESIÓN ÚNICA), con capacidad para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- El POSTOR deberá contar con personal que garantice la correcta implementación y aprovisionamiento del servicio en todas sus etapas, por eso se solicita el personal descrito en el siguiente numeral.
- Para garantizar el correcto despliegue el POSTOR debe ser partner de la marca de la fibra propuesta, <u>adjuntar constancia</u> <u>dentro de la presentación de la propuesta.</u>

(La constancia ó carta deberá será emitida por una fábrica de fibra óptica, la misma que debe contar con una fecha de emisión e indicar el plazo de vigencia, esto para evitar una constancia que no cuente con la validez al momento de presentar la oferta, o que sea difícil comprobarlo, a su vez, dicha constancia deberá estar firmada por un trabajador de dicha fábrica y contar con un teléfono o correo electrónico para su posterior verificación).

5.10.2. Personal clave

- El PROVEEDOR deberá contar con dos (02) Personales claves para la Instalación y Configuración de Internet Dedicado por Fibra Óptica el cual debe cumplir con lo siguiente:
 - Jefe/Supervisor de Proyecto
 Formación Académica

Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD





ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO"

Ingeniero titulado en: Ing. de Telecomunicaciones y/o Ing. Computación y/o Ing. Electrónica y/o Ing. Eléctrica y/o Ing. Sistemas.

Capacitaciones

- Certificación PMP expedido por un Authorized Training Partner y/o Certificación en Metodologías Ágiles de Gestión de Proyectos expedido por un Authorized Training Partner y/o Diplomado/Postgrado en Gerencia de Proyectos de al menos 90 Horas lectivas.
- Diplomado/postgrado de al menos 90 horas en Comunicaciones Ópticas
- Certificado Oficial de al menos 20 horas en Planeamiento de Soluciones de Fibra óptica, emitido por alguna marca de fibra óptica.

Experiencia Laboral

Contar con experiencia mínima de cinco (05) años como Jefe de Proyecto y/o Supervisor y/o Ingeniero de Proyecto y/o Jefe de Implementación de Proyectos.

o Ingeniero de Campo

Formación Académica

Ingeniero titulado en: Ing. de Telecomunicaciones y/o Ing. Computación y/o Ing. Electrónica y/o Ing. Eléctrica y/o Ing. Sistemas.

Capacitaciones

- Diplomado/Postgrado de al menos 90 horas en Dirección o Gestión de las telecomunicaciones.
- Certificado Oficial de al menos 20 horas en Planeamiento de Soluciones de Fibra óptica, emitido por alguna marca de fibra óptica.
- Certificado ITIL Foundation Certificación internacional emitida por Exin o PeopleCert o Loyalist.
- 4. Certificación PMP expedido por un Authorized Training Partner y/o Certificación en Metodologías Ágiles de Gestión de Proyectos expedido por un Authorized Training Partner y/o Diplomado/Postgrado en Gerencia de Proyectos de al menos 30 Horas lectivas.
- Certificación/Diplomado/postgrado en Instalación de Fibra Óptica, de al menos de 30 horas.



Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO"

 Certificación/Diplomado/postgrado en Pruebas y Mediciones en Redes Ópticas, de al menos de 30 horas.

Experiencia Laboral

Contar con experiencia de cinco (05) años como Ingeniero de Campo y/o Ing. de Proyecto y/o Especialista en Networking.

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados laborales u otros documentos según corresponda.

5.10.3. Equipamiento

- Para validar que el trabajo se realice de manera correcta el postor deberá contar con un equipamiento estratégico que garantice medir la atenuación o la calidad de la implementación en la última milla desde el nodo del PROVEEDOR hasta la sede del Proyecto Especial Huallaga Central. Al final de la implementación el postor deberá añadir un reporte emitido por este equipo:
 - 01 Equipo de medición óptica OTDR, el cual debe contar con certificación de calibración VIGENTE no mayor a 12 meses.



5.10.4. Infraestructura

 Poseer un centro de gestión (Oficina) dentro del Territorio Nacional Peruano, donde se atienda cualquier requerimiento, reclamo, necesidad, soluciones de averías.

5.11. Lugar y plazo de prestación del servicio

Plazo de Instalación del Servicio	Para el servicio de instalación se ejecutará en el plazo máximo de Treinta (30) días calendarios, a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. (Este periodo comprende, la instalación y puesta en producción completa del servicio de acuerdo a la propuesta adjudicada, y de conformidad con los requerimientos mínimos solicitados. La instalación deberá efectuarse sin afectar las labores de la institución).
Plazo de ejecución del servicio	 Para la Ejecución del Servicio será de 24 meses (731 días calendarios), contados a partir del día siguiente de la Conformidad de la Instalación del servicio de Internet Dedicado.

Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO"

5.12. Resultados esperados

Como resultados de la prestación se espera obtener los siguientes:

 Que la entidad esté conectada a Internet las 24 horas del día en los 7 días a la semana durante el plazo de vigencia del contrato.

5.13. Otras obligaciones del PROVEEDOR

 El PROVEEDOR es el responsable directo y absoluto del servicio a realizar.

5.14. Adelantos

No se Otorgarán adelantos

5.15. Subcontratación

No aplica

5.16. Confidencialidad



- El PROVEEDOR debe mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el PROVEEDOR dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el ENTIDAD, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.
- Así mismo, El PROVEEDOR del servicio debe mantener la confidencialidad de la información desde la puerta de enlace en la oficina correspondiente del ENTIDAD hasta la salida internacional.

5.17. Propiedad intelectual

· No aplica.

5.18. Medidas de control durante la ejecución contractual

 Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Área de Informática del ENTIDAD

Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO"

5.19. Forma de pago

- La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, EN PAGO ÚNICO, para la Fase de Instalación del Servicio y PAGOS PARCIALES en forma mensual, para el servicio de Internet Dedicado, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emita en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.
- LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
- De no existir observación alguna a la prestación mensual dentro del plazo establecido, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago, conforme lo establece la Normativa citada.
- La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en pagos parciales en forma mensual, previa conformidad técnica del área de Informática del ENTIDAD.

Para efectos del pago de las contraprestaciones mensuales ejecutadas por el PROVEEDOR debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del área de Informática de la contraprestación mensual.
- Factura.
- Reporte mensual del servicio de internet, debidamente firmado responsable del servicio ó la persona que cumpla la función.
- Reporte mensual de averías o cortes de servicios detectadas en el periodo de facturación con fecha, hora y minutos de inicio de la avería y fecha, hora y minutos de la de restablecimiento del servicio. (*Reporte* del nivel de disponibilidad), debidamente firmado por el



Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO"

responsable técnico del servicio refrendado con el visto bueno del jefe de servicio ó las personas que cumplan las funciones.

5.20. Fórmula de reajuste

No corresponde

5.21. Otras penalidades aplicables

 De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, para el presente servicio se establecen otras penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Interrupción de la línea de internet: Mayor a 2 horas hasta 03 horas luego de haber comunicado el problema al PROVEEDOR.	8% de la UIT vigente.	Según informe del Área de Informática del ENTIDAD. El monto será descontado de la facturación mensual.
2	Interrupción de la línea de internet: Mayor a 3 hasta 05 horas luego de haber comunicado el problema al PROVEEDOR.	15 % de la UIT vigente.	Según informe del Área de Informática del ENTIDAD. El monto será descontado de la facturación mensual.
3	Interrupción de la línea de internet: Mayor a 5 horas luego de haber comunicado el problema al PROVEEDOR.	25 % de la UIT vigente.	Según informe del Área de Informática del ENTIDAD. El monto será descontado de la facturación mensual.
4	No cumplir con el tiempo de respuesta máximo de 2 horas para la atención y solución de fallas, averías y/o incidentes.	5 % de la UIT vigente por cada Hora de Retraso.	Según informe del Área de Informática del ENTIDAD. Según tiempos de respuesta a las comunicaciones vía llamada y/o correo electrónico. El monto será descontado de la facturación mensual.



Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO"

5.22. Responsabilidad por vicios ocultos

- La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
- El plazo máximo de responsabilidad del PROVEEDOR es de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por El Proyecto.

5.23. Declaratoria de viabilidad

No corresponde

5.24. Normativa específica

- Reglamento de la Ley 29904 Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Nacional de Fibra Óptica
- Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución № 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias.
- Ley Nª 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo Nº 138 2012-CD/OSIPTEL, Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de Los Servicios Públicos De Telecomunicaciones.

5.25. Sistema de Contratación

· La presente contratación se rige por el sistema a SUMA ALZADA.

6. Financiamiento

Fuente de Financiamiento : 1-00Recursos Ordinarios. Tipo de Recurso 0 Recursos Ordinarios

Prod / Proy : 2000270 Gestión de Proyectos
Act / Al / Obra : 6000016 Gestión y Administración

Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de

Contingencia

División Funcional : 006 Gestión

Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo

Meta presupuestaria : 0007 Abastecimiento de Bienes y Servicios

Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD



ÁREA DE INFORMÁTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARRO"



ANEXO

Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación.

GRSM – ENTIDAD

ÁREA DE INFORMÁTICA

GOSHERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

FORMATO DE DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS

	VALORES TOTALES NETOS						
	P.U.				TOTAL NETO	IGV (18%)	TOTAL
	CANTIDAD				L		
	UNIDAD						
RUC NOMBRE DEL POSTOR	RESUMEN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL TOTAL INSTALACIÓN DE PLANTA EXTERNA (FIBRA OPTICA)	VALOR TOTAL TOTAL SERVICIO DE INTERNET (INC. ROUTER Y SEGURIDAD PERIMETRAL)	SUB TOTAL NETO			



Términos de Referencia para el Servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del ENTIDAD, incluye instalación. GRSM – ENTIDAD

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El POSTOR deberá contar con CERTIFICADO, que acredite estar inscrito en el REGISTRO DE COMERCIALIZADORES del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES en la modalidad de SERVICIOS CONMUTACIÓN DE DATOS POR PAQUETES (INTERNET) A NIVEL NACIONAL, además de contar con el CERTIFICADO de SERVICIO PORTADOR LOCAL, EN LA MODALIDAD CONMUTADO (CONCESIÓN ÚNICA) y/o SERVICIO PORTADOR LOCAL, EN LA MODALIDAD CONMUTADO Y NO CONMUTADO (CONCESIÓN ÚNICA), con capacidad para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple legible del Certificado emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	Equipo	Cantidad
1	Equipo OTDR (Reflectómetro en el dominio del tiempo óptico - Equipo de medición óptica)	01

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.
- Certificado de calibración no mayor a los 12 meses.

Importante



En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito
pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL SERVICIO DE INTERNET

Requisitos:

Poseer un centro de gestión (Oficina) dentro del Territorio Nacional Peruano, donde se atienda cualquier requerimiento, reclamo, necesidad, soluciones de averías.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE **B.3**

FORMACIÓN ACADÉMICA B.3.1

Requisitos:



N°	Cargo	Profesión
1	JEFE DE PROYECTO	Ing. de Telecomunicaciones y/o Ing. Computación y/o Ing. Electrónica y/o Ing. Eléctrica y/o Ing. Sistemas.
2	INGENIERO DE CAMPO	Ing. de Telecomunicaciones y/o Ing. Computación y/o Ing. Electrónica y/o Ing. Eléctrica y/o Ing. Sistemas

Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso de que el TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

CAPACITACIÓN B.3.2

Requisitos:

JEFE/SUPERVISOR DE PROYECTO

- Certificación PMP expedido por un Authorized Training Partner y/o Certificación en Metodologías Ágiles de Gestión de Proyectos expedido por un Authorized Training Partner y/o Diplomado/postgrado de al menos 90 horas en Gerencia de Proyectos.

 Diplomado/postgrado de al menos 90 horas en Comunicaciones Ópticas
- Certificado Oficial de al menos 20 horas en Planeamiento de Soluciones de Fibra óptica, emitido por alguna marca de fibra óptica.

INGENIERO DE CAMPO

- Diplomado/Postgrado de al menos 90 horas en Dirección o Gestión de las telecomunicaciones
- Certificado Oficial de al menos 20 horas en Planeamiento de Soluciones de Fibra óptica, emitido por alguna marca de fibra óptica. Certificado ITIL Foundation Certificación internacional emitida por Exin o PeopleCert o Loyalist.
- Certificación PMP expedido por un Authorized Training Partner y/o Certificación en Metodologías Ágiles de Gestión de Proyectos expedido por un Authorized Training Partner y/o Diplomado/Postgrado en Gerencia de Proyectos de al menos 30 Horas lectivas.

 Certificación/Diplomado/postgrado en Instalación de Fibra Óptica, de al menos de 30 horas.
- Certificación/Diplomado/postgrado en Pruebas y Mediciones en Redes Ópticas, de al menos de 30 horas.

Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados laborales u otros documentos según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE B.4

Requisitos:

N°	Cargo	Profesión
1	JEFE DE PROYECTO	Cinco (05) años como Jefe de Proyecto y/o Supervisor y/o Ingeniero de Proyecto y/o Jefe de implementación de Proyectos.
2	INGENIERO DE CAMPO	Cinco (05) años como Ingeniero de Campo y/o Ing. de Proyecto y/o Especialista en Networking.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con



aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 380 000.00 (Trescientos Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con condiciones de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Implementación de servicios de accesos a Internet Dedicado y/o Servicios de interconexión de datos y/o Servicios de Internet de Banda Ancha y/o Servicio de Transmisión de Datos y/o Servicios de Interconexión y/o Servicio de Telecomunicaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)



<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El POSTOR deberá contar con CERTIFICADO, que acredite estar inscrito en el REGISTRO DE COMERCIALIZADORES del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES en la modalidad de SERVICIOS CONMUTACIÓN DE DATOS POR PAQUETES (INTERNET) A NIVEL NACIONAL, además de contar con el CERTIFICADO de SERVICIO PORTADOR LOCAL, EN LA MODALIDAD CONMUTADO (CONCESIÓN ÚNICA) y/o SERVICIO PORTADOR LOCAL, EN LA MODALIDAD CONMUTADO Y NO CONMUTADO (CONCESION ÚNICA) , con capacidad para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia Simple legible del Certificado emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	Equipo	Cantidad
1	Equipo OTDR (Reflectómetro en el dominio del tiempo óptico - Equipo de medición óptica)	01

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.
- Certificado de calibración no mayor a los 12 meses.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Poseer un centro de gestión (Oficina) dentro del Territorio Nacional Peruano, donde se atienda cualquier requerimiento, reclamo, necesidad, soluciones de averías.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cargo	Profesión
Jefe de Proyecto	Ing. de Telecomunicaciones y/o Ing. Computación y/o Ing. Electrónica y/o Ing. Eléctrica y/o Ing. Sistemas.
Ingeniero de Campo	Ing. de Telecomunicaciones y/o Ing. Computación y/o Ing. Electrónica y/o Ing. Eléctrica y/o Ing. Sistemas

Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 | CAPACITACIÓN

Requisitos:

Cargo	Capacitación
JEFE / SUPERVISOR DE PROYECTO	 Certificación PMP expedido por un Authorized Training Partner y/o Certificación en Metodologías Ágiles de Gestión de Proyectos expedido por un Authorized Training Partner y/o Diplomado/postgrado de al menos 90 horas en Gerencia de Proyectos. Diplomado/postgrado de al menos 90 horas en Comunicaciones Ópticas Certificado Oficial de al menos 20 horas en Planeamiento de

	Soluciones de Fibra óptica, emitido por alguna marca de fibra óptica.
Ingeniero de Campo	 Diplomado/Postgrado de al menos 90 horas en Dirección o Gestión de las telecomunicaciones. Certificado Oficial de al menos 20 horas en Planeamiento de Soluciones de Fibra óptica, emitido por alguna marca de fibra óptica. Certificado ITIL Foundation Certificación internacional emitida por Exin o PeopleCert o Loyalist. Certificación PMP expedido por un Autorized Training Partner y/o Certificación en Metodologías Ágiles de Gestión de Proyectos expedido por un Autorized Training Partner y/o Diplomados/Postgrado en Gerencia de Proyectos de al menos 30 Horas lectivas. Certificación/Diplomado/postgrado en Instalación de Fibra Óptica, de al menos de 30 horas. Certificación/Diplomado/postgrado en Pruebas y Mediciones en Redes Ópticas, de al menos de 30 horas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados laborales u otros documentos según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Jefe de Proyecto	Cinco (05) años como Jefe de Proyecto y/o Supervisor y/o Ingeniero de Proyecto y/o Jefe de implementación de Proyectos.
Ingeniero de Campo	Cinco (05) años como Ingeniero de Campo y/o Ing. de Proyecto y/o Especialista en Networking.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 380 000.00 (Trescientos Ochenta Mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil Con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Implementación de servicios de acceso a Internet Dedicado y/o Servicios de interconexión de datos y/o Servicios de Internet de banda Ancha y/o Servicio de Transmisión de Datos y/o Servicios de Interconexión y/o Servicio de Telecomunicaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Contratación del "servicio de
internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del Proyecto Especial Huallaga Central y
Bajo Mayo, incluye instalación", que celebra de una parte el Proyecto Especial Huallaga Central y
bajo Mayo, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20148168955, con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS-TERCERA CONVOCATORIA, para la contratación de "servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, incluye instalación", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Contratación del "servicio de internet dedicado de 200 Mbps para el centro de datos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, incluye instalación".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, para la Fase de Instalación del Servicio y PAGOS PARCIALES en forma mensual, para el servicio de Internet Dedicado, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de, Para la **Implementación del servicio**, se ejecutará en el plazo máximo de treinta (30) días calendarios, deberá iniciarse al día siguiente en la suscripción del contrato, y para la **Ejecución del servicio** El plazo será de Setecientos treinta y uno (731) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del acta de implementación, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente detalle:

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a

realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Interrupción de la línea de internet: Mayor a 2 horas hasta 03 horas luego de haber comunicado el problema al PROVEEDOR.	8% de la UIT vigente.	Según informe del Área de Informática del ENTIDAD. El monto será descontado de la facturación mensual.
2	Interrupción de la línea de internet: Mayor a 3 hasta 05 horas luego de haber comunicado el problema al PROVEEDOR.	15 % de la UIT vigente.	Según informe del Área de Informática del ENTIDAD. El monto será descontado de la facturación mensual.

3	Interrupción de la línea de internet: Mayor a 5 horas luego de haber comunicado el problema al PROVEEDOR.	25 % de la UIT vigente.	Según informe del Área de Informática del ENTIDAD. El monto será descontado de la facturación mensual.
4	No cumplir con el tiempo de respuesta máximo de 2 horas para la atención y solución de fallas, averías y/o incidentes.	5 % de la UIT vigente por cada Hora de Retraso.	Según informe del Área de Informática del ENTIDAD. Según tiempos de respuesta a las comunicaciones vía llamada y/o correo electrónico. El monto será descontado de la facturación mensual.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Circunvalación S/N - Sector Tarapotillo – Distrito de Tarapoto – Provincia de Tarapoto – Región San Martin

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIO	N SIMPLIFICADA N° ()6-2022-GRSM-PEH(CRW/CS - TERCER	KA CONVOCATORIA	4
		ANEV	06		
		ANEX	US		

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS-TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS - TERCERA CONVOCATORIA

٠						
ı	m	n	\sim	rte	an	tc
		ıv	v	ιιc	ai i	ıc

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación o						
Razón Social:						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE ²⁰		Sí	No			
Correo electrónico :						

Datos del consorciado							
Nombre, Denominación o	Nombre, Denominación o						
Razón Social:							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ²¹		Sí	No				
Correo electrónico:							

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS - TERCERA CONVOCATORIA

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Representante legal, según corresponda

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{24}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS - TERCERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUD <i>A</i>	AD Y FECHA]
--------------------------	-------------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS-TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1							
2							
3							
4							

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	TO	TAL		•	•	•			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS-TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 06-2022-GRSM-PEHCBM/CS-TERCERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.